

recibido el 15 de junio 2013  
aceptado el 2 de diciembre 2013

## EVOLUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EN EL MEDIO NATURAL EN EL ÁMBITO EDUCATIVO ENTRE 1883 Y 1989

DEVELOPMENT OF OUTDOOR ACTIVITIES WITHIN FORMAL EDUCATION FROM 1883 TO 1989

Carlos **PEÑARRUBIA-LOZANO** (Multisport2006, SL, Zuera-Zaragoza - España)<sup>1</sup>

Roberto **GUILLEN-CORREAS** (Universidad de Zaragoza - España)

Susana **LAPETRA-COSTA** (Universidad de Zaragoza - España)

### RESUMEN

A pesar de los innumerables beneficios asociados a las Actividades en el medio natural, no es hasta el año 1990 cuando estas actividades se implantan como un bloque de contenidos de obligado cumplimiento en el ámbito educativo formal, como parte de la asignatura de Educación Física. En este trabajo se exponen los antecedentes que han originado este hecho, mostrando la evolución que estas prácticas han experimentado a lo largo del sistema educativo español, desde 1883, fecha de creación de la Escuela Central de Profesores y Profesoras de Gimnástica. Para realizar este análisis, se han tenido en cuenta los siguientes aspectos: evolución de la propia asignatura de Educación Física; presencia de las actividades en el medio natural en el ámbito formal; y, finalmente, su presencia en el ámbito no formal.

### ABSTRACT

Despite the many benefits associated to the outdoor activities, it is not until 1990 when these activities were implemented as part of the educational syllabus in physical education. This paper presents the background that has originated this, showing the evolution that these practices have experienced in the Spanish education system, since 1883, the date of creation of the Central School for Teachers of Gymnastics. To perform this analysis, the following aspects have been taken into account: development of Physical Education as a subject, presence of the outdoor activities in formal education, finally, its presence in non-formal education.

**PALABRAS CLAVE.** Educación Física; desarrollo cultural; historia de la educación; educación ambiental; educación no-formal.

<sup>1</sup> Correspondencia relativa a este artículo mediante el correo electrónico: [carlospearrubia@gmail.com](mailto:carlospearrubia@gmail.com)

**KEYWORDS.** Physical Education; cultural development; history of education; environmental education; non-formal education.

## 1. INTRODUCCIÓN

---

El análisis del período analizado en este trabajo comienza con la creación de la Escuela Central de Profesores y Profesoras de Gimnástica en 1883, y finaliza en 1989 como año previo a la publicación de la Ley de Ordenación General del Sistema Educativo. A continuación se van a detallar las tres etapas en las que se ha dividido este período, de acuerdo con los siguientes puntos de interés: uno, la propia situación de la asignatura de Educación Física dentro del sistema educativo español; dos, la presencia de contenidos de actividades en el medio natural en la asignatura de Educación Física; tres, la práctica de actividades en el medio natural fuera del ámbito educativo.

## 2. ASENTAMIENTO DE LA ASIGNATURA DE EDUCACIÓN FÍSICA. 1883-1936

---

La asignatura de Educación Física se consolida dentro del sistema educativo español a lo largo del siglo XIX, gracias a diferentes iniciativas aisladas, vinculadas con personajes de prestigio de la época, como Amorós, Jovellanos o Pablo Montesino (Plana, 2004). Sin embargo, no existía una formación específica en esta materia. De esta manera, se puede señalar como punto inicial de este estudio la creación de la Escuela Central de Profesores y Profesoras de Gimnástica en 1883 (Colmenar, 1988). El motivo de esta elección es la importancia concedida a la formación del profesorado como punto clave para el afianzamiento de esta asignatura en el sistema educativo.

### 2.1. Situación de la asignatura de Educación Física

El Reglamento de la Escuela Central de Profesores y Profesoras de Gimnástica se publica en el Real Decreto 22 de octubre de 1886. Los diferentes documentos publicados en relación al funcionamiento de la misma ponían de manifiesto la progresiva influencia de la Institución de Libre Enseñanza –fundada en 1876–, partidaria de una renovación educativa, cultural y social. Sus miembros consideraban la educación como un proceso independiente del Estado y de toda influencia filosófica o religiosa (Giner, 1969; Díaz García, 1973).

Por tanto, no es de extrañar la gran variedad de contenidos sobre los que se centraban sus estudios, combinando el desarrollo de la condición física en contacto con la naturaleza con aspectos culturales. Entre ellos, se pueden destacar los *juegos corporales al aire libre* y las excursiones escolares. Estas actividades se consideraban un medio idóneo para el desarrollo intelectual, al serles atribuidos diferentes beneficios, tales como la *libertad de maneras* o el dominio personal; en otras palabras, incluían un trabajo combinado de los diferentes planos dentro de una *educación integral*.

La Escuela Central de Profesores y Profesoras de Gimnástica se cerró en 1892, debido a la precariedad económica y a la entrada de los conservadores en el poder. En ese

momento se otorgó a la Educación Física un carácter más utilitario. La consecuencia inmediata es la falta de una institución dentro del sistema educativo español que se ocupara de la formación específica de profesorado en materia de Educación Física, hasta que en 1919 se hiciera cargo de ello el ejército. A pesar de ello, durante esos años la asignatura estuvo presente en el ámbito académico a nivel escolar.

En 1933 se publica el Decreto de 12 de diciembre por el que se crea en la Universidad de Madrid la Escuela de Educación Física "San Carlos". Su actividad estuvo vigente hasta 1979. Entre sus contenidos de enseñanza se aprecia la división entre una formación teórica y una formación práctica, consistente esta segunda en "ejercicios, juegos y deportes".

Más adelante, en junio de 1936, se creó la Academia de Educación Física de la Generalitat de Cataluña, en la que se impartían dos titulaciones: Instructor y Profesor. Sin embargo, el inicio de la Guerra Civil conllevó su desaparición sin siquiera haber podido completar sus estudios la primera promoción matriculada en ella (Contreras, 1992).

## **2.2. Las actividades en el medio natural en el ámbito formal**

La concepción de la Educación Física por parte de la Institución Libre de Enseñanza da como fruto la concreción de los primeros contenidos vinculados con las actividades en el medio natural dentro de los planes de estudio iniciales de la Segunda enseñanza, equivalentes a la etapa Secundaria y el Bachillerato actuales. Estas actividades representan un ejemplar esfuerzo por descubrir que el entorno natural puede aportar una fuente inagotable de desarrollo intelectual y enriquecimiento humano. Tienen gran éxito y se expanden con rapidez en el panorama educativo. Así, en la circular de 18 de marzo de 1894 se indica que "el sentido de la enseñanza de la gimnástica se ajustará a lo ya dispuesto sobre esta materia, teniendo muy en cuenta lo que se refiere a juegos escolares al aire libre y excursiones" (Peñarrubia y Plana, 2007).

Poco después, en la Real Orden de 14 de enero de 1895, se recoge la necesidad de practicar diferentes ejercicios dentro de la asignatura de Educación Física. La materia queda dividida en tres grupos de contenidos: "los ejercicios dentro de la sala o aula", los "juegos al aire libre" y "las excursiones". Estos contenidos sobre juegos al aire libre y excursiones aparecen reiterados cuando se plantea la distribución horaria de la asignatura: "tres horas semanales dentro del aula, dos horas semanales al aire libre y excursiones a realizar por la tarde" (Plana, 2004).

A partir de 1900 comienzan a consolidarse las tendencias principales sobre la concepción físico-deportiva a nivel educativo surgidas a lo largo del siglo XIX, definiéndose como *Movimientos* (Lapetra y Guillén, 2010). Dentro del Movimiento del Oeste, aparece la figura de Hébert, defensor de la práctica de actividad física en la naturaleza: define una forma de enseñanza denominada *Método natural*, basada en el desarrollo psicomotor durante la realización de recorridos en un entorno natural. Por otra parte, el Movimiento del centro de Europa, especialmente a través de la Gimnasia Natural Austriaca, critica las condiciones en las que se desarrolla la gimnasia

en el ámbito escolar, proponiendo como alternativa a las instalaciones en las que se lleva a cabo el propio medio natural (Funollet, 1989).

Estas dos influencias europeas van a originar la aparición de las Actividades en el medio natural en el marco educativo, formal y no formal.

Durante el período 1883-1900, en el que se produce el asentamiento de la Educación Física en algunos niveles del Sistema Educativo español -la Segunda Enseñanza y el Magisterio-, aparecen englobados contenidos vinculados directamente con las actividades en el medio natural. Dichos contenidos van tomando mayor protagonismo en las primeras décadas del siglo XX, extendiéndose, conjuntamente con la asignatura que los engloba, al resto de niveles que conforman el Sistema Educativo.

En cuanto a la formación específica del profesorado en este ámbito, en el artículo segundo de la Ley de 9 de marzo de 1883 se recogen los diferentes contenidos a impartir en esta Escuela Central de Profesores y Profesoras de Gimnástica, donde sólo aparece mencionado un contenido referido a este bloque: la *equitación*.

En el posterior Real Decreto de 22 de octubre de 1886, donde se recoge el Reglamento de la Escuela Central de Profesores y Profesoras de Gimnástica, se encuentran las primeras referencias sobre la formación específica relacionada con las actividades en el medio natural. En este documento se dividen los medios de enseñanza ordinarios y extraordinarios, encontrándose dentro de estos segundos las "excursiones campestres, ejercicios gimnásticos colectivos al aire libre y de tiro al blanco". De esta manera, en el primer programa educativo vinculado con la Educación Física conocido en España ya se menciona la formación y la práctica de estas actividades.

Para el caso de las Escuelas Normales, encargadas de la formación de maestros, el Real Decreto de 1898 incluye por primera vez estos novedosos contenidos entre las actividades de Educación Física que deberán desarrollar los maestros en formación. En este caso se añade por primera vez el *senderismo* entre el grupo de contenidos a abordar: "La gimnasia será práctica e higiénica, y los ejercicios gimnásticos se verificarán, en cuanto sea dable, al aire libre, combinándolos con paseos, excursiones, ascensiones y otras prácticas análogas". La importancia otorgada a la realización de actividades en la naturaleza es fácilmente apreciable, ya que amplía el tiempo dedicado a ellas dentro la asignatura, citando nuevamente la realización de excursiones: "*Concédese al dibujo, a la gimnasia y a las excursiones todas las horas disponibles de la tarde*" (Plana, 2004).

Posteriormente, los contenidos transmitidos en los primeros planes de estudio de la Escuela Central de Gimnasia del Ejército, se asemejaban bastante a los planteados en la Escuela Central de Profesores y Profesoras de Gimnástica de Madrid. Su principal diferencia radica en la inclusión del contenido de Juegos y Deportes, dentro del cual podrían englobarse las Actividades en el medio natural, aunque no aparece referencia explícita.

Más adelante, en 1926, mediante el Real Decreto de 25 de agosto, se volvía a instaurar de forma obligatoria la Educación Física en los diferentes cursos de la

Segunda Enseñanza, mostrando en él una referencia explícita a las Actividades en el medio natural: "todos los cursos practicarán ejercicios de Educación Física, paseos y juegos deportivos" (artículo 40). Estos denominados *paseos* podrían llevarse a cabo en el entorno natural, sentando las bases del contenido de *senderismo* dentro del currículum educativo de Educación Física.

### **2.3. Las actividades en el medio natural en el ámbito no formal**

Fuera del marco educativo, es en este período de finales del siglo XIX y principios del XX, cuando las actividades en el medio natural comienzan su proceso de deportivización. En otras palabras, empiezan a abandonar su condición de actividad puramente utilitaria para transformarse en prácticas deportivas. De acuerdo con Solé (1989), el piragüismo es la primera práctica que evoluciona de esta manera, comenzando su nuevo carácter deportivo en Inglaterra, hacia el año 1840, originando la Federación Internacional de Piragüismo en 1924.

Otro caso representativo de esta evolución es el deporte de orientación. Originario de los países escandinavos, comienza a transformarse y reglamentarse, celebrando en 1897 la primera competición nacional en Noruega. Más adelante, se fue extendiendo por Europa y por el resto del mundo durante la primera mitad del siglo XX. Finalmente, se puede citar dentro de este apartado de deportivización de las actividades en el medio natural la celebración de los primeros Juegos Olímpicos de Invierno en St. Moritz, en 1924 (Lapetra y Guillén, 2010).

En España, paralelamente a este desarrollo competitivo, dentro del ámbito educativo no formal empiezan a promoverse las *colonias escolares*. Se definen en la Circular de 15 de febrero de 1894 como una institución esencialmente pedagógica y de higiene preventiva en favor de los niños débiles de las escuelas públicas (Del Campo, Mínguez y Fernández-Quevedo 2008). El objetivo principal en el que se fundamentaban estas colonias -surgidas a raíz de las primeras experiencias llevadas a cabo en Estados Unidos como complementos de los programas educativos de verano-, era la continuación de la educación de los escolares durante el tiempo de vacaciones. Por otro lado, se pretendía mejorar el estado de salud de sus participantes, llevándose a cabo en entornos naturales -bien de mar o bien de montaña-.

Por todo lo visto en el tratamiento de las actividades en el medio natural en los ámbitos formal y no formal, se puede concluir que estas actividades estaban muy bien valoradas en esta primera etapa del período histórico del estudio presentado, tratando de hacerlas llegar a una gran parte de la población.

## **3. DESARROLLO DE LA ASIGNATURA DE EDUCACIÓN FÍSICA. 1937-1969**

---

En esta segunda etapa se incluyen las modificaciones realizadas sobre la asignatura de Educación Física durante la mayor parte de la etapa de la dictadura de Franco, desde 1940 hasta 1969. Se ha señalado esta fecha como punto final de este apartado, al entender que la publicación de la Ley General de Educación de 1970 supuso un gran cambio para el sistema educativo español.

### 3.1. Situación de la asignatura de Educación Física

La función de la formación del profesorado de Educación Física hasta el comienzo de la Guerra Civil Española era asumida por la Escuela Central de Profesores de Gimnasia del Ejército. Dicha Escuela quedó cerrada durante los años del conflicto, reabriéndose en 1939 bajo la denominación *Escuela Central de Educación Física*. Esta nueva institución manifestó su interés sobre las diversas posibilidades educativas de esta asignatura, constituyéndose la Gimnasia como una parte de la misma (Bravo, 1995).

Durante la Dictadura de Franco, la Educación Física vive un proceso de distorsión motivado por la utilización política que de ella se hizo. Dicha alteración se concretó en los siguientes puntos (Peñarrubia y Plana, 2007):

1. Separación de la Educación Física del listado de asignaturas a cursar por los alumnos. Se promulgaron decretos de especial relevancia, que presentaban la asignatura en apartados distintos al que ocupaban el resto de materias. Por tanto, subyace una concepción discriminatoria, como resultado de una catalogación diferente, lo que condicionó decisivamente su estatus en relación a la calificación.
2. Encargo de la organización y desarrollo de la asignatura al Frente de Juventudes en 1941 a través de la Orden de 16 de octubre. Este organismo primó sus objetivos políticos dentro del ámbito educativo por encima de los propios de la asignatura de Educación Física. Esta alienación de la asignatura quedaría más patente a partir de la Orden de 12 de diciembre de 1958, en la que se creaba la figura del Profesor de Formación del Espíritu Nacional y Educación Física.
3. Creación de un cuerpo de docentes vinculados al ámbito militar e ideológico-militar y al aparato político del Estado, con un concepto de la Educación Física interesado, y con una formación docente en muchos casos deficiente.
4. Sesgo doctrinal y metodológico de la Educación Física, con inclinación hacia los aspectos pre-militares: disciplina, marchas, cantos patrióticos, desfiles y grandes demostraciones gimnásticas; y con propuestas pedagógicas militarizadas.
5. Impartición de la Educación Física junto a otras asignaturas de formación política que compartían el mismo profesorado; lo que en cierto modo, predisponía al alumnado a adoptar concepciones similares respecto de ambas.
6. Relativización de la importancia otorgada a la evaluación y a la calificación de la asignatura, generada como consecuencia de modificaciones que, bien la evitaban a la hora de extraer la media final del expediente académico, o que estaban basadas en criterios que tenían en cuenta aspectos ajenos a la misma, situación que en algunos casos ha perdurado hasta nuestros días.

A raíz de los seis puntos señalados anteriormente se podría pensar que la Educación Física tuvo un fuerte retroceso en esta etapa. Sin embargo, es el período en el que se

impulsa el desarrollo de esta asignatura, apareciendo como materia de obligada realización en las diferentes enseñanzas de la época: Escuelas especiales o Escuelas de Ingenieros, entre otros. Un documento de máximo interés para este estudio es el Decreto de 7 de julio de 1950. En él se establece la obligatoriedad de la enseñanza de la Educación Física en las Escuelas del Magisterio.

También es el período en el que aparecen los primeros Institutos Nacionales de Educación Física, encargados de la formación del profesorado en esta materia, a raíz de la publicación en 1961 de la Ley de Educación Física. Este texto se convierte en uno de los puntos clave para el asentamiento de esta asignatura en el sistema educativo español.

Los tres motivos que ayudan a consolidar esta asignatura dentro de este documento son los siguientes:

1. Considera a la Educación Física como un instrumento para la formación integral del individuo, en todas sus facetas -psicológica, física, social-, contemplándose como una "necesidad de orden público" (Bravo, 1995):

*Como eficaz medio formativo de prevención sanitaria y defensa de la salud, la educación física es una necesidad de carácter público, y por ello recibirá la protección y ayuda del Estado.*

*El deporte, uno de los medios principales de educación física y exponente de vitalidad y progreso general, será también objeto de atención, estímulo y apoyo por parte del Estado (Art.1).*

2. Establece la obligatoriedad de cursar esta asignatura en todos los grados de la Enseñanza:

*La educación física será obligatoria en todos los grados de enseñanza y se exigirá en los Centros docentes de carácter oficial, institucional o privado, de acuerdo con los respectivos planes de estudio (Art.5).*

3. Tal y como se ha señalado anteriormente, crea el Instituto Nacional de Educación Física, I.N.E.F., como Centro Superior para la formación de Profesorado de Educación Física. También reconoce las Escuelas y Academias de formación de Profesorado existentes en la época como centros autorizados por el I.N.E.F. Entre estas entidades destacan las siguientes: la Escuela Nacional Julio Ruiz de Alda para profesorado femenino, dependiente de la Delegación Nacional de la Sección Femenina; la Escuela Central de Educación Física del Ejército y la Academia Nacional de Mandos José Antonio, de la Delegación Nacional de Juventudes.

En 1969, mediante la Orden de 14 de julio, se crean por primera vez dentro del sistema educativo español, plazas de especialistas en Educación Física para algunos Centros de Enseñanza Primaria (López Fernández, 2001). Aparecen también unos meses más tarde los correspondientes concursos para proveer de profesorado las nuevas plazas creadas. Las funciones asignadas a los maestros que ocuparon estas plazas fueron las siguientes:

- 1º Desarrollar con los escolares del Centro que se les asigne o zona que les corresponda los contenidos de los cuestionarios nacionales y programas oficiales de Educación Física.
- 2º Practicar con los alumnos las actividades complementarias de Educación Física y Aire Libre.
- 3º Crear y fomentar la constitución de equipos escolares deportivos y su participación en competiciones.

### **3.2. Las actividades en el medio natural en el ámbito formal**

El desarrollo de las actividades en el medio natural en el ámbito educativo formal cobra especial importancia en relación a la segunda de las funciones señaladas, demostrando así su importancia en cuanto a la formación específica en materia de Educación Física dentro del Régimen. No obstante, el desarrollo práctico de estas Actividades solía limitarse a la práctica de juegos y ejercicios en el medio natural o a la práctica de unos pocos contenidos específicos de este bloque, como pudieran ser los ya tratados anteriormente *paseos y excursiones*.

Ya se ha mencionado que en esta etapa surgen diferentes instituciones encargadas de la formación del profesorado de Educación Física. Así, en este apartado se cita el tratamiento que se hace en las mismas sobre la formación específica en materia de Actividades en el medio natural:

- Escuela Central de Educación Física del Ejército, en la que se desarrollaban actividades de montaña, como el senderismo y la acampada.
- Academia Nacional de Mandos e Instructores "José Antonio": autorizada en 1942 para organizar cursos de capacitación para Instructores, su actividad duró hasta 1977, fecha en la que quedó integrada en el I.N.E.F. de Madrid (Bravo, 1995). Desarrollaba los contenidos de Juegos y Deportes, además de marchas y campamentos.
- Escuela "Isabel la Católica" del Pardo: creada en 1942, fue modificándose hasta que en 1950 pasó a denominarse Escuela de Instructoras Generales y del Magisterio "Isabel la Católica". Desapareció en 1977. Desarrollaba contenidos de Aire libre (López Fernández, 2002), como las marchas y los paseos.
- Escuela Nacional de Especialidades "Julio Ruiz de Alda". De exclusividad femenina, fue creada en 1956, pasando más adelante a denominarse Escuela Nacional Femenina de Educación Física. En 1977 se integró en el I.N.E.F. de Madrid. Hasta entonces, desarrollaba del mismo modo los contenidos de Aire libre.
- El primer I.N.E.F. de España fue creado en Madrid, en 1967. En su primer plan de estudios, que duró 10 años, se contemplaba como contenido el bloque de Juegos y Deportes, entre los que podrían ubicarse las actividades en el medio natural. Más adelante aparecen referencias específicas a estas prácticas, bajo la denominación de *actividades al aire libre* y el *montañismo*.



Se puede comprobar que las actividades en el medio natural continúan vinculadas a la formación del profesorado de Educación Física, apareciendo en las directrices de los planes de estudio del primer I.N.E.F. una asignatura relacionada con esta materia, de obligado cumplimiento.

### **3.3. Las actividades en el medio natural en el ámbito no formal**

En 1937 surge el denominado *Movimiento de Aire Libre*, el cual propone, entre otras actividades, los campamentos de la Organización Juvenil Española. Este movimiento es considerado como una "actividad más propicia para el desarrollo de iniciativa, audacia, autogobierno, dosificación de esfuerzos y medios, camaradería, voluntad de servir y sacrificarse, fortalecimiento de la autoridad y trabajo en equipo" (Delegación Nacional de Juventudes, 1967, p. 4). Además, presenta un modelo jerárquico similar al del Ejército, esta vez disfrazado con otros nombres –"flechas, arqueros y cadetes"–, lo que evidencia en este caso un matiz claramente político e ideológico, como se puede comprobar en la consideración siguiente: "el campamento es una ocasión para descubrir a los chicos el exacto sentido de la Patria, acrecentar definitivamente su amor a ella y decidir su integración en la tarea que como españoles les corresponde" (Delegación Nacional de Juventudes, 1967, p. 20).

En el ámbito educativo no formal pueden servir de ejemplo los campamentos de la Organización de Juventudes Españolas, ampliando a las ya existentes colonias escolares. En estos campamentos, que tuvieron una gran influencia en la formación de jóvenes de varias generaciones, se combinaban las actividades en el medio natural con un adoctrinamiento o formación militarizada que pretendía garantizar la continuidad del régimen dictatorial. Las actividades o contenidos fundamentales de estos campamentos eran la marcha y la acampada. Estos dos contenidos señalados se ven influenciados por la introducción del movimiento Scout o escultismo en España. Esta tendencia se presenta "como un movimiento educativo para el tiempo libre que busca el desarrollo integral del individuo por encima de la mera instrucción" (Del Campo, Mínguez y Fernández-Quevedo, 2008). En todo momento se procura mantener al hombre en contacto con la naturaleza.

## **4. EXTENSIÓN DE LA OBLIGATORIEDAD EDUCATIVA A TODA LA POBLACIÓN. 1970-1989**

En esta tercera etapa, última del período previo al asentamiento de las actividades en el medio natural como bloque de contenidos de obligatoria realización dentro de la asignatura de Educación Física, se recogen las modificaciones originadas a partir de la publicación de tres documentos fundamentales: la Ley General de Educación de 1970, la Constitución Española de 1978 y la Ley General de la Cultura Física y del Deporte de 1980.

En este apartado se puede comprobar cómo estos documentos citados se centran más en la regulación del sistema educativo y de la potenciación del deporte que en la propia selección de contenidos de enseñanza-aprendizaje. Por este motivo, apenas se encuentran referencias explícitas sobre la práctica de contenidos de actividades en el medio natural, ni siquiera en la última reforma educativa de este momento histórico,

la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación de 1985. Será en la Ley de Ordenación General del Sistema Educativo aprobada en 1990 donde por primera vez se especifiquen los contenidos mínimos a impartir en las diferentes etapas educativas.

#### **4.1. Situación de la asignatura de Educación Física**

La Ley General de Educación de 1970 es una de las reformas más significativas del sistema educativo en España. Se originó por las grandes modificaciones ocurridas en nuestro país durante los años sesenta, como los movimientos migratorios a raíz de la reducción del sector agrario. La consecuencia de todo ello fue un gran cambio a nivel social, presentando unas demandas y necesidades a las que no se podía hacer frente desde el sistema educativo anterior. Como características principales del sistema educativo de la época se pueden destacar los siguientes aspectos:

- La gran deficiencia de escolarización.
- Una gran desigualdad entre niños de clases sociales diferentes.
- El sistema educativo no se adecuaba a la estructura productiva ni a las necesidades de capacitación profesional.
- El sistema educativo presentaba una gran desestructuración, ya que, aunque sí contaba con nuevas leyes, éstas no corregían los defectos o problemas surgidos con las anteriores (Gimeno Sacristán, 1989).

De esta manera, la innovación producida por esta Ley obedece o se resume en cuatro aspectos fundamentales:

1. Pretende ampliar el derecho a la educación a toda la población española.
2. El proceso de educación debe regirse por las propias capacidades del estudiante, fomentando la igualdad de oportunidades para toda la población.
3. Entiende la educación como un proceso en el que se combina una cultura general con una preparación profesional adecuada para la incorporación al mundo laboral.
4. Establecer un sistema educativo flexible y de contenido variable, favoreciendo un amplio abanico de posibilidades de educación formativa.

*Son fines de la educación en todos sus niveles y modalidades:*

*Uno: la formación humana integral, el desarrollo armónico de la personalidad y la preparación para el ejercicio responsable de la libertad, inspirados en el concepto cristiano de la vida y en la tradición y cultura patrias; la integración y promoción social y el fomento del espíritu de convivencia; todo ello de conformidad con lo establecido en los Principios del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.*

*Dos: La adquisición de hábitos de estudio y trabajo y la capacitación para el ejercicio de actividades profesionales que permitan impulsar y*

*acrecentar el desarrollo social, cultural, científico y económico del país (Art.1).*

La principal consecuencia en el ámbito de la Educación Física es su establecimiento como una materia común para todas las etapas educativas, incluyéndose dentro del área de Conocimiento de las Ciencias Sociales, junto con la Formación Religiosa, la Formación Estética y la Formación Pretecnológica (Artículo 16).

Otro aspecto fundamental aparecido en esta Ley fue la concesión del rango de Instituto Universitario a los Institutos Nacionales de Educación Física, cobrando así una mayor importancia dentro del campo de la formación del profesorado.

Los dos textos presentados a continuación dentro de esta misma etapa histórica, la Constitución Española y la Ley General de la Cultura Física y del Deporte sirven de base a las modificaciones que sobre esta asignatura se han realizado a lo largo de las diferentes reformas publicadas durante los años siguientes. Entre otros aspectos, se puede señalar el interés por la ocupación del tiempo de ocio como uno de los puntos esenciales para la evolución de estas actividades en el sistema educativo.

El primer texto citado, la Constitución Española, fue publicado el 29 de diciembre de 1978. En ella aparecen varios artículos que hacen referencia explícita al ámbito de la Educación Física y deportiva, centrados tanto en la promoción del deporte y del ocio como en la regulación de los diferentes títulos formativos relacionados con esta materia:

- a) En primer lugar, en el artículo 27 (por ejemplo, puntos 1 y 5) se especifica el *derecho a la educación* de toda la población, mediante la cual todos los alumnos pueden y deben participar de la asignatura de Educación Física, al formar parte ésta de los currículos educativos.

*1. Todos tienen el derecho a la educación. Se reconoce la libertad de enseñanza.*

*5. Los poderes públicos garantizan el derecho de todos a la educación, mediante una programación general de la enseñanza, con participación efectiva de todos los sectores afectados y la creación de centros docentes (...) (Art. 27).*

- b) En segundo lugar, el artículo 43.3 hace referencia al fomento de la Educación Física, considerada como una asignatura propia del currículum educativo.

*3. Los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Asimismo facilitarán la adecuada utilización del ocio (Art. 43).*

Dentro de este artículo debemos señalar la importancia concedida al tiempo de ocio, encontrando una mayor disposición del mismo durante esta época. Es precisamente en este ámbito del ocio en el que surgen las prácticas deportivas englobadas dentro del bloque de contenidos actual de Actividades en el medio

natural, que empiezan a conocerse en nuestro país en torno a los años ochenta, procedentes de Estados Unidos (Olivera y Olivera, 1995; Lapetra, 1996).

- c) La importancia concedida al tiempo de ocio se manifiesta nuevamente dentro de la Constitución de 1978 al encontrar dentro del artículo 148 la especificación de la asunción de las Comunidades Autónomas en diferentes materias, como la *promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio*.
- d) Finalmente, el artículo 149 otorga al Estado la competencia exclusiva sobre las *condiciones de obtención, expedición y homologación de títulos académicos y profesionales*, fundamentando la base para la creación de las diferentes titulaciones relacionadas con la formación específica en materia de actividades en el medio natural. Como ejemplos, pueden mencionarse los Técnicos Deportivos y Técnicos Deportivos Superiores en especialidades como el Esquí Alpino o la Escalada.

Con la aprobación de la Constitución de 1978, se comenzó a definir el actual sistema educativo, al contemplar en ella aspectos como el propio derecho a la educación ya citado, la libertad de enseñanza, la libertad de conciencia o la ayuda a centros docentes.

Seguidamente se presentan los cambios originados dentro del ámbito de la Educación Física como asignatura dentro del sistema educativo español que se originaron tras la publicación de la Ley General de la Cultura Física y del Deporte de 1980 y de la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación de 1985, aunque conviene señalar que en ellos no aparece referencia explícita al bloque de contenidos sobre el que se ha centrado esta investigación.

En la Ley General de la Cultura Física y del Deporte de 1980 se considera a la Educación Física y al Deporte como medios de formación integral de la persona, reafirmando su especial función como alternativa saludable para la ocupación del tiempo de ocio:

*Es objeto de la presente Ley el impulso, orientación y coordinación de la educación física y del deporte como factores imprescindibles en la formación y en el desarrollo integral de la persona. Se reconoce el derecho de todo ciudadano a su conocimiento y práctica (Art. 1).*

*1. La educación física forma parte del sistema educativo, impulsa la práctica deportiva e inspira el deporte para todos.*

*2. Los poderes públicos fomentarán la educación física y el deporte, facilitando los medios para una adecuada utilización del ocio y, considerando que la cultura física y el deporte se originan y desarrollan en la sociedad, reconoce sus genuinas estructuras, atendiendo preferentemente al deporte para todos, dentro del marco de una política deportiva general (Art. 2).*

En el artículo sexto de esta Ley se concede una especial importancia a la formación de Profesorado para la asignatura de Educación Física, haciendo equivaler los

estudios impartidos en los Institutos Nacionales de Educación Física con los estudios de primer y segundo ciclo de la educación Universitaria.

*3. Las enseñanzas que se imparten en los Institutos Nacionales de Educación Física, en cuanto Centros de Enseñanza Superior para la formación, especialización y perfeccionamiento de Profesores de Educación Física, tendrán el nivel que corresponde al primero y al segundo ciclo de la Educación Universitaria, sin perjuicio de las facultades que les concede la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, al atribuirles el rango de Institutos Universitarios. Dichos Institutos, dependientes orgánicamente del Consejo Superior de Deportes, se regirán por su propios Estatutos (Art. 6).*

La última reforma educativa de este tercer momento histórico señalado en este estudio, la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación de 1985, no tuvo influencia alguna sobre las diferentes asignaturas contenidas en el currículum, al centrarse sobre la titularidad de los centros, públicos, concertados y privados. Con la distinción entre estas tres posibilidades se pretendió promover la libertad de enseñanza para los alumnos y las familias, además de la libertad de cátedra para el profesorado, fomentándose así los derechos y las libertades de toda la población.

Esta Ley pretendía desarrollar los principios y normas educativos recogidos en la Constitución, destacando la pluralidad y la igualdad, fomentando los valores de libertad y tolerancia. Otra de las aportaciones más importantes fue la búsqueda de una programación de la enseñanza, inexistente en muchas de las áreas de conocimiento tratadas en leyes anteriores.

En cuanto a la formación del profesorado, conviene señalar que es en esta etapa cuando comienzan a crearse centros específicos en diferentes regiones españolas, complementando a los I.N.E.F. de Madrid y Barcelona, fundado en 1975 (Bravo, 1995). En los planes de estudio de todos ellos aparece al menos una asignatura específica sobre actividades en el medio natural, con carácter obligatorio.

#### **4.2. Las actividades en el medio natural en el ámbito formal**

En relación al tratamiento de las actividades en el medio natural, ya se ha comentado que en los documentos publicados en este momento histórico no aparecen referencias explícitas a su desarrollo en el ámbito educativo, formal y no formal.

A pesar de que la última Reforma incluida en esta etapa, la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación, supuso grandes mejoras en el sistema educativo, todavía quedaba patente la necesidad de revisar aspectos como la programación o la orientación del sistema educativo. De este modo, se puede aventurar que el desarrollo de los contenidos de actividades en el medio natural se supeditaban a los propios intereses y posibilidades del profesorado de Educación Física. En cuanto a su formación específica en esta materia pueden señalarse como más relevantes los contenidos relacionados con el *aire libre* y el montañismo, de acuerdo con los planes de estudios de los I.N.E.F. de reciente creación, en los que se desarrollaban los siguientes contenidos: senderismo, acampada y orientación.

### 4.3. Las actividades en el medio natural en el ámbito no formal

En la etapa anterior se ha comentado la gran aceptación que tenían estas actividades para la población, aunque su participación estaba generalmente destinada a los más jóvenes, mediante diferentes opciones: las colonias escolares, los campamentos de la Organización Nacional de Juventudes o las actividades organizadas a través del movimiento Scout. Todas estas alternativas siguen estando vigentes en esta tercera etapa.

Por otra parte, gracias a la progresiva deportivización de las diferentes modalidades de actividades en el medio natural, en la década de los ochenta se produce en Europa una gran expansión de empresas destinadas al turismo de aventura, incorporándose esta nueva opción de práctica en nuestro país (Lapetra y Guillén, 2010). También es la época en la que se introducen en España, procedentes de Estados Unidos, nuevas modalidades deportivas como la bicicleta todo terreno o el surf, que rápidamente fueron extendiéndose entre la población (Olivera y Olivera, 1995).

Estos dos últimos aspectos destacados, originaron un nuevo concepto de turismo, denominado turismo activo o de aventura, especializado en la práctica de actividades en el medio natural, cuya expansión en nuestro país se acentuará más a partir de los años 90.

## 5. CONCLUSIÓN

---

Las características específicas que presentan estas actividades, presentes en todas las etapas que conforman este estudio, hacen que sean concebidas como un medio de formación integral, impulsándose tanto en el ámbito formal como en el no formal. Por estas razones, en la Ley de Ordenación General del Sistema Educativo de 1990 se incluyen como contenidos de obligado cumplimiento en el currículo de Educación Física, debiéndose impulsar su práctica desde los propios centros educativos.

## BIBLIOGRAFÍA

---

- Bravo, R. (1995). *La Educación Física en la legislación española (1900-1980)*. Málaga: Ágora.
- Circular de 18 de marzo de 1894, publicado en la Gaceta de Madrid del 19 de marzo.
- Colmenar, C. (1988). *Historia de la Escuela Normal de Maestras de Madrid. 1858-1914*. Madrid: Editorial de la Universidad Complutense.
- Constitución Española de 27 de diciembre de 1978. B.O.E. de 29 de diciembre.
- Contreras, O. R. (1992). Orígenes y evolución de la formación inicial del profesorado en Educación Física. *Revista Interuniversitaria de Formación del Profesorado*, 15, 73-86.
- Decreto de 12 de diciembre de 1933, por el que se crea en la Universidad de Madrid la Escuela de Educación Física. Publicado en Gaceta de Madrid del 14 de diciembre.
- Decreto de 7 de julio de 1950, por el que se aprueba un nuevo Plan de Estudios para las Escuelas del Magisterio. B.O.E. de 7 de agosto.

- Del Campo, J.; Mínguez, A. y Fernández-Quevedo, C. (2008). Orígenes de "Los juegos en la naturaleza" en España. En Miguel, A. (Comp.), *Actas del VI Congreso Internacional El Aula Naturaleza en la Educación Física escolar*. Palencia: Patronato Municipal de Deportes [CD-ROM].
- Delegación Nacional de Juventudes (1967). *Manual de Aire Libre*. Madrid: Jefatura Central de la Organización de Juventudes Españolas.
- Díaz García, E. (1973). *La filosofía social del krausismo español*. Madrid: Edicusa.
- Funollet, F. (1989). Las actividades en la naturaleza. Orígenes y perspectivas de futuro. *Apunts: Educación Física y Deportes*, 18, 2-4.
- Jimeno, J. (1989). *El currículum: una reflexión sobre la práctica*. Madrid: Morata.
- Giner, F. (1969). *Ensayos*. Madrid: Alianza Editorial.
- Lapetra, S. (1996). *El significado sociocultural de las Actividades Físico-Deportivas en la Naturaleza*. Tesis Doctoral inédita. I.N.E.F.-C. Universidad de Lleida.
- Lapetra, S. y Guillén, R. (2010). *Ocio deportivo en la naturaleza*. Zaragoza: Prensas Universitarias de Zaragoza.
- Ley de 9 de marzo de 1883, creando en Madrid una Escuela Central de Profesores y Profesoras de Gimnástica. Colección Legislativa de España. Primer Semestre de 1883. Tomo CXXX. Pp. 309-310.
- Ley 77/1961, de 33 de diciembre, de Jefatura del Estado, de Educación Física. Publicada en B.O.E. de 27 de diciembre.
- Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa. Publicada en B.O.E. de 6 de agosto.
- Ley 13/1980, de 31 de marzo, general de la Cultura Física y del deporte. Publicada en B.O.E. de 12 de abril.
- Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto, de Estatuto de Autonomía de Aragón. Publicada en B.O.E. de 16 de agosto.
- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación. Publicada en B.O.E. de 4 de julio.
- Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo. Publicada en B.O.E. de 4 de octubre.
- López Fernández, I. (2001). La Educación Física en España: Proceso de incorporación de los estudios de Educación Física a la Universidad (1961-1992). *Apunts: Educación física y deportes*, 66, 90.
- López Fernández, I. (2002). Evolución histórica de la formación inicial del profesorado de Educación Física en España. *Revista Fuentes*, 4, 164-187.
- Olivera, A. y Olivera, J. (1995). Propuesta de una clasificación taxonómica de las actividades físicas de aventura en la naturaleza. Marco conceptual y análisis de los criterios elegidos. *Apunts: Educación Física y Deportes*, 41, 108-123.
- Orden de 23 de octubre de 1939, del Ministerio del Ejército, por la que la Escuela Central de Gimnasia del Ejército pasa a denominarse "Escuela Central de Educación Física". Publicada en CL del Ejército.
- Orden de 16 de octubre de 1941, por la que se encomienda al Frente de Juventudes la Educación Física en los Centros de Enseñanza. Publicada en B.O.E. de 18 de octubre.

- Orden de 12 de diciembre de 1958, del Ministerio de Educación Nacional, por la que se crean los Profesores de Formación del Espíritu Nacional y Educación Física. Publicada en B.O.E. de 27 de enero de 1959.
- Orden de 26 de marzo de 1968, del Ministerio de Educación y Ciencia, por la que se convoca un Curso de Capacitación en las actividades juveniles de tiempo libre. Publicada en B.O.E. de 5 de abril.
- Orden de 14 de julio de 1969, del Ministerio de Educación, creando plazas para Maestros especialistas de Educación Física. Publicada en B.O.E. de 2 de agosto.
- Peñarrubia, C. y Plana, C. (2007). Evolución de las actividades en el medio natural en el Sistema Educativo español. Aproximación a su análisis desde la perspectiva de la normativa legal. En Miguel, A. (Comp.), *Actas del V Congreso Internacional El Aula Naturaleza en la Educación Física escolar*. Palencia: Patronato Municipal de Deportes [CD-ROM].
- Plana, C. (2004). *El asentamiento de la Educación Física en el Sistema Educativo español (1883-1900). Aproximación a sus inicios en la Comunidad Educativa Aragonesa*. Zaragoza: Gobierno de Aragón.
- Real Decreto de 22 de octubre de 1886, por el que se aprueba el Reglamento de la Escuela Central de Gimnástica. Publicado en Gaceta de Madrid de 24 de octubre.
- Real Decreto de 23 de septiembre de 1898, reformando las Escuelas Normales. Publicado en Gaceta de Madrid de 25 de septiembre.
- Real Decreto de 25 de agosto de 1926, por el que se organiza la Segunda Enseñanza. Publicado en Gaceta de Madrid de 28 de agosto.
- Real Orden de 22 de abril de 1887, por la que se autoriza realización de estudios en la Escuela Central de Gimnástica. Publicada en la Gaceta de Madrid del 23 de abril.
- Real Orden de 29 de diciembre de 1919, por la que se crea la Escuela Central de Gimnasia del Ejército. DO número 292, del 30 de diciembre. CL Ejército número 491, pp. 1084-85.
- Solé, J. (1989). El piragüismo en la escuela. *Apunts: Educación Física y Deportes*, 18, 16-18.